



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 911-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de diciembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 160-2025/CSPV, de fecha 17 de noviembre o del 2025 del Consorcio Supervisor ParqueVillamaria, Informe N° 4608-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 4762-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 1523-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 5870-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 22 de diciembre del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 1833-2025-MDNCH-OGPP de fecha 22 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **APROBACIÓN DE PRESTACION DE ADICIONAL 09 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. HABILITACION URBANA PROGRESIVA VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI N°2593775;**

CONSIDERANDO:

Que, precisamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla que la prestación adicional puede originarse de: i) Deficiencias u Omisiones en los términos de referencia de supervisión de obra; ii) **Prestaciones adicionales de Obra;** Y, iii) Variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra, distintas a las prestaciones adicionales de obra.

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato de supervisión respecto del contrato de obra, cuando en la obra se presentan escenarios como la Variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra, resulta necesario que el Supervisor realice el control de trabajos de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico, y en consecuencia se debe aprobar las prestaciones adicionales de supervisión derivadas de las ampliaciones de plazo;

Que, la Ley de Contrataciones con el Estado en el artículo 34° establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad libre competencia, imparcialidad eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados.

Que, mediante Carta N° 160-2025/CSPV, de fecha 17 de noviembre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura informa de la solicitud de adenda N° 09 al contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión ante la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, donde solicita el plazo de SEIS (06) días calendarios, correspondiente al periodo del 24 de octubre del 2025 al 29 de octubre del 2025, que asciende a la suma de S/. 4,760.62 (Cuatro mil setecientos sesenta con 62/100 soles) inc. IGV, con una incidencia del 3.00% respecto del monto contractual, por concepto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 tal como se indica en la Resolución Gerencial Municipal N° 839-2025-MDNCH-GM;

Que, mediante Informe N°4608-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL de fecha 12 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura (E) la Solicitud Prestación Adicional N° 09 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, con un monto de S/. 4,760.62 (Cuatro mil setecientos sesenta con 62/100 soles) inc. IGV, con incidencia del 3.00% respecto del monto contractual, por el plazo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TTDDSS*

SEIS (06) días calendarios, por concepto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 tal como se indica en la Resolución Gerencial Municipal N° 839-2025-MDNCH-GM;

Que, mediante Informe N°4762-2025-MDNCH-GEIN de fecha 16 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de la Prestación Adicional N° 09 por el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, por lo que, indica que se debe aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal la PRESTACION ADICIONAL N° 09 por 06 DÍAS CALENDARIO, con un monto ascendente de S/. 4,760.62 (Cuatro mil setecientos sesenta con 62/100 soles) inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 3.00% respecto del monto contractual, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra;

Que mediante Informe Legal N° 01523-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de diciembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 09 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, por **SEIS (06) días calendarios, generado por la aprobación de la ampliación del plazo N° 09 otorgada al contratista ejecutor,** por la suma ascendente a S/. 4,760.62 (Cuatro mil setecientos sesenta con 62/100 soles) incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 3.00% del monto contractual y un porcentaje acumulativo de 39.00% respecto del monto contractual, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional de supervisión derivada de prestación adicional de obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que mediante informe N° 5870-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 22 de diciembre del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional 09 por el Servicio de Consultoría para supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2593775, adjuntado para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000007363 por el monto de S/. 4,760.62 (Cuatro mil setecientos sesenta con 62/100 soles);

Que mediante informe N° 1833-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de diciembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional 09 del Servicio de Consultoría para la supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2593775;

Que en aplicación del artículo 34.6 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los servicios de supervisión (...) siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, (...), es por ello que, de acuerdo al presente caso, el porcentaje de incidencia es del 4.2% del monto contractual, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación adicional no proviene de una prestación adicional de obra, precisando que la misma está sujeto al límite porcentual establecido en el artículo 34.7 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional de supervisión derivada de prestación adicional de obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DO*S*

Que debemos precisar que de acuerdo al análisis realizado se concluye que es necesario continuar con los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA (Supervisor de la Obra), por tal motivo corresponde APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 09 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2593775, en consecuencia, se hace de conocimiento que; el sistema de Contratación del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA (Supervisor de Obra) correspondiendo otorgar SIES(06) DÍAS CALENDARIOS de Prestación Adicional N° 09 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, por el monto de S/ .4,760.62 (Cuatro mil setecientos sesenta con 62/100 soles), inc. IGV , monto equivalente al 3.00% del monto contractual el cual esta sujeto al límite porcentual establecido en el artículo 34.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional de supervisión derivada de prestación adicional de obra;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 09 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2593775, por SEIS (06) DÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

CALENDARIOS, por la suma ascendente a S/. 4,760.62 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 62/100 SOLES), incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 3.00% del monto contractual y un porcentaje acumulativo de 39.00% respecto del monto contractual, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación de adicional de supervisión es derivada de prestación adicional de obra.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Contratista a cargo de la Supervisión de la Obra, deberá actualizar el valor de la Garantía de Obra, dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de aprobada la prestación adicional de supervisión, tomando en consideración el monto adicional aprobado.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 243-2024-OLOCP-MDNCH por **SEIS (06) DÍAS CALENDARIOS**, en lo referido a la Prestación Adicional N° 09 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

ARTICULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la **Sub Gerencia de obras Públicas**, la notificación de la presente Resolución a la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote

